



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 27 de marzo de 2002 Núm. 72	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	7
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	15
Administración General del Estado 1		Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	5		

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Doña Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, delegación de León.

Hace saber: Que los sujetos pasivos que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados. La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación: Dependencia de Inspección de la Delegación de la AEAT León.

Lugar de comparecencia: Secretaría de Inspección, 2ª planta de la AEAT de León, Gran Vía de San Marcos, 18, León.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento de comprobación e investigación.

Apellidos nombre/Denominac. Social	NIF/CIF
Antonio Morán Díez	9722393V
Construcciones Deportivas Sella, S.L.	B24311193
Construcciones Deportivas Sella, S.L.	B24311193
Construcciones Deportivas Sella, S.L.	B24311193

Apellidos nombre/Denominac. Social	NIF/CIF
Construcciones Deportivas Sella, S.L.	B24311193
Cubiertas del Sil, S.L.	B24104598
Estructuras Construc. Mantenim Blacar	B24378226
Gómez Girón Correa, S.L.	B24331167
Gómez Voces Abel	10064474L
Isla González M Begoña	10083362R
Minas Arman, S.L.	B24341968
Palets León, S.L.	B24357311
Palets León, S.L.	B24357311
Pinturas Jomagar, S.L.	B24322380

León, 20 de febrero de 2002.-La Jefe de Sección de A.R. y Notificaciones, Gregoria García Nistal.-Vº Bº: La Secretaria General, Reniería Díez Alonso.

1467

48,00 euros

Dependencia de Recaudación

D. Álvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE

31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación: DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA AEAT DE LEÓN.

Procedimiento que las motiva: GESTIÓN RECAUDATORIA.

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. Planta baja. Calle Carmen, 2 Astorga, LEÓN.

Razón social	NIF	Referencia
APARICIO GARMON LUIS MATEO	09712447F	021224002
ARES FALAGAN MIGUEL	10142463S	021224002
ARGUELLO FERRERO DIONISIO	09736454W	021224002
CONFECCIONES LA BRAÁA SDAD COO	F24319238	021108002
CRESPO DURAN VICENTE	11937747B	021109002
FERNANDEZ ALVAREZ DOMITILA JOS	09360884E	021224002
FREIRE DOCAMPO, JORGE	10198245E	021224002
GONZALEZ AGUADO, JOSE MANUEL	10195385Z	021108002
GONZALEZ AGUADO, JOSE MANUEL	10195385Z	021108002
GONZALEZ AGUADO, JOSE MANUEL	10195385Z	021108002

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. Planta baja. Plaza John Lennon, s/n, Ponferrada, LEÓN.

Razón social	NIF	Referencia
ABELLA MAURIZ AMABLE	10015895Q	021224002
ABELLA MAURIZ AMABLE	10015895Q	021224002
CADENA ARMARIO, SL	B24290249	021224002
CASTRO FUENTES HILARIO	10084430B	021224002
CONSTRUCCIONES QUINDIMIL SA	A24067530	021108002
DEXMAR SA	A24068892	021107001
ELECTRICAS SANTA BARBARA, SL	B24241218	021224002
ELECTRICAS SANTA BARBARA, SL	B24241218	021224002
ELECTRICAS SANTA BARBARA, SL	B24241218	021224002
ELECTRICAS SANTA BARBARA, SL	B24241218	021224002
ELECTRICAS SANTA BARBARA, SL	B24241218	021224002
ELECTRICAS SANTA BARBARA, SL	B24241218	021224002
ESPAÑA PRADA VICENTE	51964509B	021224002
ESPAÑA PRADA VICENTE	51964509B	021224002
ESPADAS LUENGAS ALBERTO	10082647E	021224002
EXCONSIL, SL	B24101222	021224002
EXCONSIL, SL	B24101222	021224002
EXCONSIL, SL	B24101222	021224002
EXTRADEL BIERZO SL	B24381063	021224002
EXTRADEL BIERZO SL	B24381063	021224002
EXTRADEL BIERZO SL	B24381063	021224002
EXTRADEL BIERZO SL	B24381063	021224002
EXTRADEL BIERZO SL	B24381063	021224002
FEGOSIL SL	B24104358	021224002
FERNANDEZ GARCIA PABLO CRUZ	10021310A	021224002

Razón social	NIF	Referencia
GARCIA GUTIERREZ MARCO ANTONIO	09749752Y	021224002
GARCIA GUTIERREZ MARCO ANTONIO	09749752Y	021224002
GARCIA MONTALVO FELIX	11374089Z	021224002
GOMEZ OTERO, M ENCINA	10047490D	021224002
GOMEZ OTERO, M ENCINA	10047490D	021224002
IMPERMASA, SL	B24250219	021224002
LOPEZ MARTINEZ JUAN DIEGO	10583791L	021224002
LOPEZ MARTINEZ JUAN DIEGO	10583791L	021224002
LOPEZ TESTA JUAN-CARLOS	33812652F	021224002
MOSQUERA CASTRO DAVID	71648766V	021224002
MOSTAJO RODRIGUEZ ALFREDO	36957586J	021224002
NOVIAS DEL BIERZO, SL	B24289753	021224002
NOYON FARIÑAS CESAR	10073012R	021224002
PICOTE MENDEZ PEDRO	71507841J	021224002
SEIJO GONZALEZ FAUSTINO	50799848R	021224002
SOTO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	10061957D	021224002
VALIN CARPINTERO JESUS	35910941Y	021224002
VERCONTROL SL-SERVICIOS DDT NO	G24375768	021108002

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. 3ª Planta Gran Vía de San Marcos, 18.- LEON

Razón social	NIF	Referencia
AGRIVEGA SL	B24087421	021224002
AGROPECUARIA BERNESGA SL	B24275075	021224002
AGROPECUARIA BERNESGA SL	B24275075	021224002
AGROPECUARIA BERNESGA SL	B24275075	021224002
AGROPECUARIA BERNESGA SL	B24275075	021224002
AGROPECUARIA BERNESGA SL	B24275075	021224002
AGROPECUARIA BERNESGA SL	B24275075	021224002
AGROPECUARIA BERNESGA SL	B24275075	021224002
ALONSO FERNANDEZ JUAN ALBERTO	09754116T	021224002
ALONSO FERNANDEZ JUAN ALBERTO	09754116T	021224002
ALONSO FERNANDEZ JUAN ALBERTO	09754116T	021224002
ANJA I. C. D. SL	B24398729	021224002
BELERDA BELERDA SONIA M	09782219C	021224002
BELERTRAS SL	B24296568	021224002
BENAYAS BOYANO MARIA AMPARO	11964058X	021108002
BENAYAS BOYANO MARIA AMPARO	11964058X	021224002
BOLAÑOS LOPEZ JESUS	09632892D	021224002
CAMPILLO SAN MARTIN SL	B24316986	021224002
CAMPING CAMINO DE SANTIAGO SL	B24305252	021224002
CAMPING CAMINO DE SANTIAGO SL	B24305252	021224002
CARBAJO PEREZ JOSE LUIS	71547915K	021224002
CARBAJO PEREZ JOSE LUIS	71547915K	021224002
CARLOS TORIO ALVAREZ SL	B24311425	021224002
CARLOS TORIO ALVAREZ SL	B24311425	021224002
CELADA FERNANDEZ JOSE MANUEL	09745291F	021224002
CELADA FERNANDEZ JOSE MANUEL	09745291F	021224002
CIMADEVILLA LORENZO M VICTORIA	10038195Y	021224002
COBO MONTALVO CARLOS	09784458M	021224002
COBO MONTALVO CARLOS	09784458M	021224002
COBO MONTALVO CARLOS	09784458M	021224002
CONSERVACION Y ALBAÑILERIA LEO	B24341117	021224002
CONSTRUCCIONES CLAUDIO REINOSO	B24309775	021224002
CONSTRUCCIONES EUGOSA, SL	B24241903	021224002
CONSTRUCCIONES PALACIOS-REYERO	B24356446	021224002
CONSTRUCCIONES PONLEON SL	B24387235	021224002
CONSTRUCCIONES PONLEON SL	B24387235	021224002
CONSTRUCCIONES PONLEON SL	B24387235	021224002
CONSTRUCCIONES PONLEON SL	B24387235	021224002
CONSTRUCCIONES PONLEON SL	B24387235	021224002
CONSTRUCCIONES PONLEON SL	B24387235	021224002
CONSTRUCCIONES PONLEON SL	B24387235	021224002
CONSTRUCCIONES PONLEON SL	B24387235	021224002
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LASY	B24409435	021224002
CONSTRUCTORA DEL VIZCONDE SA	A24208266	021224002
COOP AGRICOLA PROVINCIAL UTECO	F24007361	021224002
COOP GANADERA RIBERA DEL CEA S	F24233009	021224002
DESARROLLO DE OBRAS PUBLICAS Y	B33429283	021224002
DIEZ ARROYO FRANCISCO	09802683Z	021224002
DIEZ CASTRO TEOFILIO	13039760W	021224002
DIEZ CASTRO TEOFILIO	13039760W	021224002
DIEZ DE CASTRO JESUS ALBERTO	09713139D	021224002
DIMAR PROYECTOS Y CONSTRUCCION	B24352031	021224002
DIMAR PROYECTOS Y CONSTRUCCION	B24352031	021224002

el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación: DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA AEAT DE LEÓN.

Procedimiento que las motiva: GESTIÓN RECAUDATORIA.

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. Planta baja. Calle Carmen, 2 Astorga, LEÓN.

Razón social	NIF	Referencia
CARBONES PUENTE ALMUHEY SL	B24235806	021224003
CARBONES PUENTE ALMUHEY SL	B24235806	021224003
PEREZ FUENTE M LUISA	10197711V	021224003
PEREZ FUENTE M LUISA	10197711V	021224003
PEREZ FUENTE M LUISA	10197711V	021224003
PEREZ FUENTE M LUISA	10197711V	021224003

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. Planta baja. Plaza John Lennon, s/n, Ponferrada, LEÓN.

Razón social	NIF	Referencia
BARRIO ALVAREZ FERNANDO	10046854V	021224003
CONSTRUCCIONES JUAN MORAN, SL	B24300733	021224003
EXTRADEL BIERZO SL	B24381063	021224003
FERNANDEZ COSMEN AGUSTIN	09732975L	021224003
FRANCO NIETO JUAN CARLOS	10067177P	021224003
GARCIA LOSADA DAVID	09964904Q	021224003
LEON FRANCO JOSE ANTONIO	10073537C	021224003
MENDO Y CALVO SL	B24229437	021224003
MENDO Y CALVO SL	B24229437	021224003
PORTELA CARRIL, RAMON FELICISIM	10033842T	021224003
SUERO GARCIA JOSE ANTONIO	10069446T	021224003
TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES N	B24381964	021224003
TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES N	B24381964	021224003
TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES N	B24381964	021224003

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. 3ª Planta Gran Vía de San Marcos, 18.- LEON

Razón social	NIF	Referencia
ASTIARRAGA SIRGADO NICOLAS	09666805C	021224003
BEBIDAS I BARRIO SA	A24209215	021224003
BOLAÑOS LOPEZ JESUS	09632892D	021224003
CASES WALLETS AND BAGS SL	B24308322	021224003
COELLO MARTINEZ MIGUEL ANGEL	09795460J	021224003
COELLO MARTINEZ MIGUEL ANGEL	09795460J	021224003
COMPASA CONSTRUCCIONES Y PAVIM	B24320806	021224003
COMPASA CONSTRUCCIONES Y PAVIM	B24320806	021224003
COMPASA CONSTRUCCIONES Y PAVIM	B24320806	021224003
COMPASA CONSTRUCCIONES Y PAVIM	B24320806	021224003
CONSTRUCCIONES Y SANEAMIENTOS	B24373359	021224003
CONTRATAS Y OBRAS ELCO SL	B24295297	021224003
CONTRATAS Y OBRAS ELCO SL	B24295297	021224003
DECORACIONES ACEBO SL	B24212888	021224003
DELGADO GARCIA JOSE	09699416V	021224003
EDIFICIOS Y CONTRATAS LEON SL	B24421661	021224003
EDIFICIOS Y CONTRATAS LEON SL	B24421661	021224003
ELECTRICIDAD PEDRO F. PRESA SL	B24270878	021224003
ELECTRICIDAD PEDRO F. PRESA SL	B24270878	021224003
EMPRESA LEONESA DE OBRAS Y RES	A24068215	021224003
ESTRUCTURAS LUSO SL	B24326613	021224003
ESTRUCTURAS LUSO SL	B24326613	021224003
FERNANDEZ GARCIA BAUDILIO	09624241Y	021224003
FERNANDEZ TRASCASAS M CARMEN	09689332F	021224003
FERNANDEZ TRASCASAS M CARMEN	09689332F	021224003
FONTAL-IGLESIAS.S.L.	B24321705	021224003
GABELA Y ALVAREZ CB	E24222333	021224003

Razón social	NIF	Referencia
GABELA Y ALVAREZ CB	E24222333	021224003
GARCIA VERDE SERAFIN ALBERTO	09746344W	021224003
GARCIA VERDE SERAFIN ALBERTO	09746344W	021224003
GARCIA VERDE SERAFIN ALBERTO	09746344W	021224003
GONZALEZ BUENO RAMON	09771540J	021224003
INSTALACIONES DEPORTIVAS LUIS	B24368136	021224003
JUFER PIN'S SL	B24364671	021224003
LEGIOGAS SL	B24324600	021224003
MADERAS ESLA SL	B24370348	021224003
MARTINEZ MANRIQUE JUAN ANDRES	09797873B	021224003
MARTINEZ MANRIQUE JUAN ANDRES	09797873B	021224003
MERINO PEREZ JORGE SATURIO	09765715F	021224003
MESA RODRIGUEZ MANUEL ANGEL	11402841Q	021224003
MESA RODRIGUEZ MANUEL ANGEL	11402841Q	021224003
MESON CAÑO, SL	B24296956	021224003
MONTAJES DE GAS LEON SLL	B24415309	021224003
OSSORIO RODRIGUEZ PABLO	09770603J	021224003
PINAGRAMA SL	B24359713	021224003
PREPARACIONES MINERAS SL	B24225492	021224003
PREPARACIONES MINERAS SL	B24225492	021224003
RODRIGUEZ ALVAREZ CANDIDO	09721677Z	021224003
RODRIGUEZ CAPIN M ROCIO	09763661T	021224003
SANCHEZ FERNANDEZ VICTOR MANUE	09795615F	021224003
SANTOS VICENTE FERNANDO	09773554A	021224003
SANTOS VICENTE FERNANDO	09773554A	021224003
SIMEX NOROESTE SL	B24326340	021224003
SORIA NUÑEZ GASPAS	10068594E	021224003
TIRSO'S CAFETERIA SL	B24328684	021224003
TIRSO'S CAFETERIA SL	B24328684	021224003
TIRSO'S CAFETERIA SL	B24328684	021224003
URB PROM INMOBILIARIAS ADQUIRI	B24398984	021224003
URBANIZACION OMAÑA SL	B24314791	021224003
URBANIZACION OMAÑA SL	B24314791	021224003
URBANIZACION OMAÑA SL	B24314791	021224003
URBANIZACION OMAÑA SL	B24314791	021224003

León a, 28 de febrero de 2002.-El Jefe de Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

1918 84,80 euros

D. Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones según lo establecido en el art. 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/65 de 28 de diciembre) por medio del presente anuncio se cita a:

CUEVAS VALERO TEODORO, N.I.F.: 9603396E

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130003535F

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ JOSÉ ANTONIO, N.I.F.: 9734656K

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130003697P

FONTECHA CABALLERO ALBERTO, N.I.F.: 9770605K

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130003250K

MACHÍN ARIAS ROBERTO, N.I.F.: 52397769C

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130003658S

MACÍAS COBOS GREGORIO, N.I.F.: 10165808S

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130003600A

PARADA LÓPEZ RICARDO, N.I.F.: 10052397V

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130003099P

PRESA DIEZ AURELIO, N.I.F.: 9801163N

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130003736R

QUINDIMIL PEDREIRA MANUEL, N.I.F.: 76333478C

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130003731L

TASCÓN ALVAREZ ANSELMO, N.I.F.: 97611337W

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130003693G

VALBUENA VOCES JUAN, N.I.F.: 71498331W

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130003236F

Así mismo se comunica que, publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación, con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia, sita en Avda. Gran Vía de San Marcos, nº. 18, 3ª. planta, de León. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, a 20 de febrero de 2002.—Firma (ilegible).

1495

46,40 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Medio Ambiente Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2001, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

“6.-MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAHAGÚN, QUE AFECTA A LA CALLE DE GIBRALTAR, A EFECTOS DE SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Visto el expediente correspondiente a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Sahagún, que afecta a la calle Gibraltar, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

I.-Mediante escrito de 16 de agosto de 2001, registrado de entrada el mismo día, el Alcalde del Ayuntamiento de Sahagún remite a la Comisión Territorial de Urbanismo, el expediente administrativo de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del citado Ayuntamiento, adjuntándose tres ejemplares de la documentación técnica, debidamente diligenciados, a efectos de su aprobación definitiva.

II.-De la documentación que obra en el expediente se desprende que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 10 de agosto de 2000, por unanimidad de sus miembros, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros que de derecho componen la Corporación, según se recoge en la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de 9 de octubre de 2000, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las citadas normas subsidiarias, y se abrió el periodo de información pública, por plazo de un mes, mediante anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, y en el *Diario de León*, el día 18 y 20 de octubre de 2000, en los dos Boletines, y 13 de octubre de 2000, en el periódico, respectivamente, sin que se formulara, durante el expresado periodo, ninguna alegación, según certificación del Secretario de julio de 2001.

III.-En la sesión del Pleno de 9 de agosto de 2001 se adoptó el acuerdo de aprobación provisional, de la modificación citada por la mayoría legal absoluta de los miembros que de derecho componen la Corporación.

IV.-La tramitación del presente expediente se ajustó a la que se señala en la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por lo que la Comisión Territorial de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/99, emitió informe sobre la modificación de referencia, en la sesión celebrada el 7 de febrero de 2001, cuyo informe es vinculante en lo que afecte al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación territorial vigentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.-La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, a tenor de lo que establece el artículo 58, en relación con el artículo 54.2, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138. 2 a) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Si se observaren deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre: a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación; b) La suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo; c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias solo afecten a una parte de las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso, se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.

2.-Constan informes emitidos por la Secretaría Municipal anteriores a la aprobación inicial, de fecha de 9 de agosto de 2000 y a la Aprobación Provisional, de 16 de julio de 2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como por el artículo 173.1 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.-Asimismo, constan en el expediente que se solicitaron los informes preceptivos de los organismos correspondientes de la Administración del Estado y de la Junta de Castilla y León, de la Diputación Provincial y del Registro de la Propiedad de Sahagún.

4.-En el referido informe, emitido por la Comisión Territorial de Urbanismo en la sesión de 7 de febrero de 2001, se planteaban las siguientes consideraciones:

4.1.-Debería aportarse en documento independiente la Memoria Justificativa de la Ordenación.

4.2.-Así mismo, se deberán aportar, tanto en su estado actual como reformado, una serie de planos que se relacionaban.

4.3.-Se justificará la condición de urbanos de los terrenos sujetos a la Modificación, con independencia de que deberá incorporarse al expediente el Convenio suscrito origen de la Modificación.

4.4.-Se señalaba la necesidad de determinar tanto el incremento de equipamiento como el de espacios libres a razón de 5 m² /habitante, justificándose además su acceso público.

5.-A la vista de la nueva documentación presentada, y en relación con los apartados anteriores, se ha podido constatar:

5.1.-Se aporta en documento independiente la Memoria Justificativa de la Modificación.

5.2.-Se aportan tanto en su estado actual como modificado la serie de planos que se relacionaban a excepción de los siguientes: Plano número 1 Clasificación del suelo del término municipal; Plano número 2.2, Sistema General de Comunicaciones; Plano número 2.4, Unidades de Actuación y Áreas de Protección; Plano número 2.6, Esquemas de servicio de energía eléctrica; Plano número 2.4, Áreas ambientales, catálogo de edificios y elementos a proteger. A pesar de que los anteriores planos deberían haberse incorporado a la presente Modificación, fundamentalmente el plano número 2.6, de Esquemas de servicio de energía eléctrica, con objeto de no retrasar más este expediente, y atendiendo que los anteriores planos no son relevantes ni resultan afectados en su significado por la Modificación, se estima cumplido este aspecto.

5.3.-La justificación de la condición de urbanos de los terrenos afectados por la Modificación, se basa en la disponibilidad de todos los servicios urbanísticos, prácticamente a pie de parcela. Además, se incorpora a la documentación, como Convenio, el Contrato Administrativo suscrito entre el Alcalde y el propietario, sobre el alcance de la Modificación.

5.4.-Se determina tanto el incremento del equipamiento, como de los espacios libres, justificándose su accesibilidad a través del camino existente en su lindero Oeste.

6.-En consecuencia con lo expuesto, no existiendo ningún obstáculo desde el punto de vista técnico, ni jurídico, que impida la aprobación definitiva del presente expediente, procede acordar dicha aprobación definitiva, respecto de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Sahagún, que afecta a la Calle Gibraltar.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, en los preceptos no declarados anticonstitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de Marzo de 1997, ni derogados por la citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Gestión Urbanística, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en el Decreto 223/99, de 5 de agosto, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la citada Ley 5/99, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Sahagún y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de SAHAGÚN, que afecta a la Calle Gibraltar.”

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

León, a trece de Febrero de dos mil dos.-EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN, Javier Carbayo Martínez.-Vº. Bº. LA VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

* * *

ANEXO

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La presente memoria tiene por objeto la recalificación de terreno rústico común, donde se ha ubicado el nuevo depósito regulador de agua en suelo urbano.

Existe un convenio urbanístico entre el Ayuntamiento y los propietarios de los terrenos, que se aporta en el expediente, mediante el cual estos ceden al Ayuntamiento el terreno correspondiente a la calle de nueva apertura, prolongación de la calle Gibraltar y los terrenos donde se ubica el depósito elevado regulador de agua con espacio suficiente para albergar una zona libre de uso público, y el Ayuntamiento recalifica estos terrenos en urbanos.

Los terrenos en cuestión cumplen con la condición de suelo urbano, de acuerdo con el art. 11 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, en su apartado a), teniendo por tanto todos los servicios urbanos, incluso acceso rodado, integrado en la malla urbana y debidamente pavimentado.

Se adjunta un informe técnico firmado por el Ingeniero Ángel Mancebo Güiles de la empresa ISAM, ingeniería, servicios Ángel

Mancebo, S.L., en el que se justifica la idoneidad de este suelo para la ubicación del depósito elevado de la red de distribución de agua de la zona alta del núcleo urbano.

Tal y como se indica posteriormente se da cumplimiento al art. 58 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, donde se especifica que para la aprobación de las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo que produzcan un aumento del volumen edificable o de la densidad de población, se requerirá un incremento proporcional de los espacios libres públicos y dotaciones situados en el entorno próximo, fijando un espacio libre de uso público en el entorno del depósito de agua.

En la población de Sahagún se ha incrementado la demanda de suelo para promoción de vivienda unifamiliar, por lo que es importante la recalificación de terrenos para el desarrollo de esta demanda.

El suelo que se pretende recalificar no está sujeto a ningún régimen especial de protección, estando clasificado en la actualidad como rústico de régimen normal 1a, con tolerancia de uso de construcciones agrícolas, talleres y almacenes, equipo y vivienda unifamiliar, por lo que el cambio de calificación no reviste especial importancia desde el punto de vista del uso del suelo.

De todo lo expuesto anteriormente, se deduce el interés público que reviste la actuación que se pretende, así como su mínima influencia sobre la ordenación general de municipio.

MEMORA TÉCNICA

Planeamiento vigente:

El municipio de Sahagún cuenta con Normas Urbanísticas aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada en día 5 de diciembre de 1996.

Localización de la parcela: Se adjunta en los planos de situación.

Superficie de la parcela: 2.467 m².

Ordenanza reguladora actual: Suelo Rústico de Régimen Normal 1a.

Cálculo de edificabilidad y habitantes:

Si tenemos en cuenta la fachada mínima de 5 m. y al tener la ampliación una longitud de 30 m., obtenemos un máximo de 12 nuevas viviendas. Considerando una media de 3,5 hab/viv, tenemos un aumento de población de 42 hab.

Cálculo de espacio público: Partiendo de una estimación de 5 m²/habitante para espacios libres y otros tantos para equipamientos, a los que se accede a través del camino trasero, resulta una superficie de espacio público de 420 m², inferior a los 525 m² de cesión como zonas libres de uso público y/o equipamientos que se sitúan en la parcela circundante del depósito de agua.

Cesión: Se cede una parcela de 525 m² totales, de forma rectangular de 15 m de fachada y 35 m. de fondo, según planos adjuntos donde se sitúa el depósito de agua que tiene una ocupación de 71 m² en planta y el resto quedar como espacio libre de uso público.

Parcelas resultantes: Subparcela 1a) 525 m², de los 71 m² están ocupados por el depósito de agua y el resto son libres de uso público.

Subparcela 1b: 1.413,39 m², edificable.

Subparcela 1c: 271,27 m², de vial público cedido gratuitamente como ampliación de la calle Gibraltar.

Subparcela 1d: 1.258,04 m², edificable.

Clasificación del suelo nueva: Subparcela 1a: Destinada a servicios urbanos y espacio libre de uso público.

Subparcela 1b: Regulada por Ordenanza 5.

Subparcela 1c: Destinada a viales, con zona de aceras peatonal.

Subparcela 1d: Regulada por Ordenanza 5.

Ordenanza reguladora nueva: Edificación en Hilera RU-2.

Tipología: Edificación en hilera, aislada o pareada.

Alineaciones y rasantes: Las definidas en los planos o a través de un estudio de detalle.

Parcela mínima: 70 m², salvo circunstancias excepcionales, que no permitan la agrupación o segregación.

Frente mínimo: 5 m.

Segregaciones: No se permitirán las que produzcan parcelas de superficie o frente inferior al permitido.

Edificabilidad máxima: Será la resultante de una ocupación máxima del 60% y una altura de 2 plantas.

Altura máxima: 7 m. a cornisa, se permitirá disminuir con obligación de tratar los muros de las fincas colindantes que queden al descubierto con los mismos materiales y colores de fachada.

Altura de pisos: Libre dentro de la altura de cornisa.

Retranqueos: Linde posterior: 3 m. salvo solares en esquina o a tres calles.

Voladizos: Se permiten balcones y terrazas con un vuelo máximo de 0,6 m. no permitiéndose los cuerpos cerrados.

Aprovechamiento bajo cubierta: Vinculada a la planta inferior. Juncos de luz como máximo de 1.2 m. de ancho y separación mínima de 3 m, integrados dentro de los faldones de cubierta.

Condiciones de uso:

Usos permitidos: Siempre que no se indique un uso exclusivo se permitirán los siguientes.

Vivienda, categoría 1ª y 2ª.

Garaje aparcamiento: En categoría 1ª, 2ª y 6ª se exige un aparcamiento por vivienda.

Artesanía: En categoría 1ª y 3ª, sólo en grado 2.

Industria, sólo los servicios de agua, electricidad, etc.

Comercial, en categoría 4ª, sólo el grado 2.

Oficina, en categoría 1ª, sólo el grado 2.

Espectáculos, en categoría 4ª, sólo el grado 2.

Salas de Reunión, en categoría 3ª, sólo el grado 2.

Agrícola, en categoría 1ª y 2ª, sólo el grado 2.

Condiciones estéticas: Según normas generales.

1963 216,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Habiéndose intentado por dos veces la notificación, a los contribuyentes que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento, y en aplicación de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se les cita para comparecer, por sí o por medio de sus representantes, en el lugar que se indica, al objeto de ser notificados en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

-Órgano responsable de la tramitación:

Dependencia de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de León: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

-Lugar de comparecencia:

Excmo. Ayuntamiento de León.

Avda. Ordoño II, nº 10 (2ª planta).

Relación de contribuyentes:

Nombre/apellidos: Refinería Física, S.A.

Nº liquidación: 2850/1996.

Importe: 26.118,15 euros.

León, 8 de marzo de 2002.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

2111 20,80 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, se hace público que finalizado el proceso selectivo ha sido nombrado funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León):

Don Tomás Felipe Fernández García, con Documento Nacional de Identidad 9.787.560-W, por resolución de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 2002, ha sido nombrado funcionario de carrera para ocupar en propiedad la plaza de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo D.

San Andrés del Rabanedo, 5 de febrero de 2002.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

2128 12,80 euros

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2002, entre otros, adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

Primero.-Aprobar inicialmente el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Ulises López-Peláez Manoja, para la urbanización de la Prolongación de la calle Peregrinos, en Trobajo del Camino, y declarar su utilidad pública, aprobando la relación de bienes de necesaria ocupación contenida en el mismo que se concretan en:

Parcela 1:

Referencia catastral: 6797001.

Superficie total parcela: 560 m².

Propietario: Ruperto Arias Fernández.

Superficie ocupada por la Urbanización: 560 m².

Parcela 2:

Referencia catastral: 6702007.

Superficie total parcela: 325 m².

Propietario: Ana Isabel Velilla Rodríguez.

Superficie ocupada por la Urbanización: 325 m².

Parcela 3:

Referencia catastral: 6702008.

Superficie total parcela: 155 m².

Propietario: Celentina Velilla Prieto.

Superficie ocupada por la Urbanización: 155 m².

Segundo.-Exponer el expediente de información pública por plazo de un mes, con publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de la Castilla y León, Diario de León, Crónica-El Mundo* y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.-Notificar individualmente a los propietarios afectados por la expropiación el contenido de este acuerdo.

Cuarto.-Solicitar del Registro de la Propiedad número dos de León certificación por la que se acredite el dominio y cargas de las fincas objeto de expropiación, y la constancia de dicha certificación mediante nota marginal, expresando su fecha y el procedimiento de que se trata.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, a partir de la última publicación de este anuncio, pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 11 de marzo de 2002.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

2129 32,80 euros

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2002, entre otros, adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

Primero.-Aprobar inicialmente el proyecto redactado por los Arquitectos Superiores don Veremundo Núñez Arenal e Isidro Luna

Seco, para la urbanización de calle Los Guindos, de Trobajo del Camino, y declarar su utilidad pública aprobando la relación de bienes de necesaria ocupación contenida en el mismo y en la documentación complementaria que se concretan en:

Parcela 1:

Referencia catastral: 6190008.
Superficie total parcela: 3130,20 m².
Propietario: José Álvarez Franco.
Superficie ocupada por la Urbanización: 578,41 m².
Superficie no ocupada por la Urbanización: 2551,79 m².

Parcela 2:

Referencia catastral: 6190010.
Superficie total parcela: 787 m².
Propietario: Julián Bardón Carbajo.
Superficie ocupada por la Urbanización: 2,75 m².
Superficie no ocupada por la Urbanización: 784,25 m².

Parcela 3:

Referencia catastral: 6190004.
Superficie total parcela: 400 m².
Propietario: Manuela García Blanco.
Superficie ocupada por la Urbanización: 8,93 m².
Superficie no ocupada por la Urbanización: 391,07 m².

Parcela 4:

Referencia catastral: 6190005.
Superficie total parcela: 400 m².
Propietario: Paula García Velilla.
Superficie ocupada por la Urbanización: 13,13 m².
Superficie no ocupada por la Urbanización: 386,87 m².

Parcela 5:

Referencia catastral: 6190006.
Superficie total parcela: 480 m².
Propietario: Miguel Villalagos Ferrero.
Superficie ocupada por la Urbanización: 1,62 m².
Superficie no ocupada por la Urbanización: 478,38 m².

Parcela 6:

Referencia catastral: 6190078.
Superficie total parcela: 6000 m².
Propietario: Ana Elvira Rodríguez Martín y hermanos.
Superficie ocupada por la Urbanización: 218,17 m².
Superficie no ocupada por la Urbanización: 5781,83 m².

Parcela 7:

Referencia catastral: 6190075.
Superficie total parcela: 4.620 m².
Propietario: Rosalía García Rodríguez.
Superficie ocupada por la Urbanización: 186,83 m².
Superficie no ocupada por la Urbanización: 4.433,17 m².

Segundo.—Exponer el expediente de información pública por plazo de un mes, con publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de la Castilla y León, Diario de León, Crónica-El Mundo* y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.—Notificar individualmente a los propietarios afectados por la expropiación el contenido de este acuerdo.

Cuarto.—Solicitar del Registro de la Propiedad número dos de León certificación por la que se acredite el dominio y cargas de las fincas objeto de expropiación, y la constancia de dicha certificación mediante nota marginal, expresando su fecha y el procedimiento de que se trata.

Quinto.—Requerir al promotor del proyecto "Berciana de Construcciones, S.A.", en la persona de su representante legal, a fin de que en el plazo de los diez días siguientes a la notificación:

-Subsane las deficiencias observadas en el informe emitido por el técnico municipal en fecha 28 de enero de 2002, del que se le dará traslado.

-Acredite por cualquier medio admitido en derecho, que deje constancia fidedigna, la representación que ostenta el solicitante.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, a partir de la última publicación de este anuncio, pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 8 de marzo de 2002.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

2130

65,60 euros

BOÑAR

Próximo a finalizar el mandato del actual Juez de Paz titular y su sustituto, el próximo día 21 de agosto de 2002, corresponde al Pleno de este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la elección de personas idóneas que así lo soliciten para ocupar dichos cargos. Las personas elegidas habrán de reunir los requisitos exigidos en los artículos 102 y 303 de la citada Ley 6/85, del Poder Judicial.

Las candidaturas podrán ser presentadas en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Boñar, 13 de marzo de 2002.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

2131

3,20 euros

VILLAQUILAMBRE

Por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2002, se aprobó el proyecto de renovación de red de abastecimiento calle Real de Villaobispo de las Regueras, redactado por el Ingeniero don Ángel Mancebo Güiles, con un presupuesto de ejecución por contrata de 128.318,69 euros, sometiéndose el mismo a exposición al público por plazo de 15 días, para que por los interesados puedan proceder al examen del mismo o presentación de las reclamaciones que consideren convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

Villaquilambre, 13 de marzo de 2002.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

2132

4,80 euros

EL BURGO RANERO

Al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional sobre la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Pavimentación de travesía la Carretera en Las Grañeras", se eleva a definitivo, siendo sus características esenciales las siguientes:

-Coste de la obra: 30.003,76 euros.

-Coste redacción proyecto técnico: 1.089,21 euros.

-Coste soportado por el Ayuntamiento: 31.092,97 euros.

-Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por la obra: 14.028,84 euros, que representa el 45,12% del coste soportado.

-Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

-Total metros lineales: 299,25 m.

-Cuota por metro lineal: 46,88 euros.

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Burgo Ranero, 28 de febrero de 2002.—El Alcalde, Lupicinio Herreros González.

* * *

Al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional sobre la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Pavimentación calle La Ermita y Trav.

calle La Iglesia, en Calzadilla de los Hermanillos" se eleva a definitivo, siendo sus características esenciales las siguientes:

- Coste de la obra: 10.804,77 euros.
- Coste redacción proyecto técnico: 363,19 euros.
- Coste soportado por el Ayuntamiento: 11.167,96 euros.
- Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por la obra: 4.258,05 euros, que representa el 38,12% del coste soportado.
- Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.
- Total metros lineales: 98,40 m.
- Cuota por metro lineal: 43,27 euros.

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Burgo Ranero, 28 de febrero de 2002.-El Alcalde, Lupicinio Herrerros González.

2068 9,60 euros

CEBRONES DEL RÍO

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 1 de marzo de 2002, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Urbanización de calles en diversos núcleos del municipio, y cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados.

- 1.-El coste de las obras se fija en 90.151,82 euros, más 3.712,14 euros, en concepto de honorarios redacción de proyectos.
- 2.-Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 13.766,96 euros equivalente al 28,21% de la aportación municipal.
- 3.-Se fija como módulo de reparto los metros lineales de las fachadas de todos los edificios y solares lindantes a las obras, siendo los propietarios los sujetos pasivos de las contribuciones especiales que se imponen.
- 4.-El importe de las contribuciones especiales se abonará de una sola vez. El precio del metro lineal de fachada se establece de forma fija en la denominada zona "micro" a razón de 12,02 euros el metro lineal excepción de la travesía Carretera Vieja Madrid-Coruña con calle La Iglesia, que por sus peculiares características se establece el metro lineal a razón de 7,21 euros el metro lineal; y la zona denominada "aceras" a razón de 18,03 euros metro lineal, asumiendo el Ayuntamiento las diferencias mínimas en más o en menos que pudieran resultar de la liquidación final de las obras.

5.-En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

6.-Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

7.-Se expone el expediente a información pública durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

8.-Si no se produjeran reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan si fueren conocidos y, en su defecto, mediante edictos, pudiéndose formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las cuotas aplicadas.

Cebrones del Río, 4 de marzo de 2002.-El Alcalde (ilegible).
2080 7,80 euros

BORRENES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 2002, en sesión celebrada el día 9 de

marzo de 2002, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151, apartado 2º de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Borrenes, 11 de marzo de 2002.-El Alcalde Presidente (ilegible).

* * *

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2002, con el quórum exigido en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal en la obra de abastecimiento de agua y saneamiento en el municipio de Borrenes, pueblo de San Juan de Palazuelas, con los siguientes criterios:

- a) Coste total previsto de la obra: 73.084,02 euros.
- b) Cantidad que el Ayuntamiento soporta: 12.982,81 euros.
- c) Cantidad a repartir en contribuciones especiales: El 90 por 100 de la aportación municipal, 11.684,53 euros.
- d) Módulo de reparto: Los enganches a la red general de abastecimiento de agua en San Juan de Palazuelas, en servicio y precintados.
- e) Unidades del módulo de reparto: 121 enganches.
- f) Valor del módulo: 96,57 euros.
- g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente.

Lo que se hace público para que los interesados y afectados en el expediente puedan examinarlo y presentar, por escrito, en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las reclamaciones que estimen convenientes, y constituir la Asociación de Contribuyentes, a que se refiere el art. 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos, procediéndose a notificar individualmente las cuotas que le corresponden.

Borrenes, 11 de marzo de 2002.-El Alcalde Presidente (ilegible).

2135 9,00 euros

VEGA DE VALCARCE

Por Piedras Bercianas, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a explotación de cantera de piedras ornamentales, en Ambasmestas, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Valcarce, 12 de marzo de 2002.-El Alcalde (ilegible).
2136 11,20 euros

TRABADELO

Por don José Antonio Arias López, en representación de Embutidos Trabi, S.L., se solicita cambio de titularidad y denominación social de

la industria, cuya anterior denominación fue Embutidos Los Cinco Leones del Bierzo, S.A., pasando a denominarse actualmente Embutidos Trabi, S.L.

Lo que se hace público para, que cuantas personas pretendan formular alegaciones, puedan efectuarlas antes este Ayuntamiento en el plazo de quince días.

Trabadelo, 28 de febrero de 2002.—La Alcaldesa, Josefa García Rodríguez.

2137 8,80 euros

QUINTANA DEL CASTILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2002, aprobó los siguientes documentos, que se exponen públicamente por plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibilitar su examen y la presentación de alegaciones:

—Proyecto técnico de la obra número 52 del Fondo de Cooperación Local para 2002 “Pavimentación de calles en el municipio”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar F. González Vega, por un presupuesto de 90.151,82 euros.

—Expediente de concertación de aval bancario con Caja España, sucursal de Sueros de Cepeda, para garantizar ante la Diputación de León la aportación municipal de 45.075,91 euros por razón de la obra número 52 del Fondo de Cooperación Local 2002.

—Proyecto técnico de la obra número 125 del Plan Remanentes Provincial de Obras y Servicios para 2002 “Pavimentación de calles en el municipio”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar F. González Vega, por un presupuesto de 42.000 euros.

—Expediente de concertación de aval bancario con Caja España, sucursal de Sueros de Cepeda, para garantizar ante la Diputación de León la aportación municipal de 21.000 euros, por razón de la obra número 125 del plan remanentes provincial 2002.

—Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2002.

—Padrón de habitantes rectificado a 1 de enero de 2002.

Quintana del Castillo, 13 de marzo de 2002.—El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

2138 6,00 euros

BERLANGA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el ejercicio 2002, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Berlanga del Bierzo, 11 de marzo de 2002.—El Alcalde, César Álvarez Rodríguez.

2139 1,40 euros

VEGAS DEL CONDADO

Habiéndose solicitado por Piscifactoría Los Leoneses, S.L., licencia municipal para el cambio de titularidad del establecimiento dedicado a bar merendero, sito en la localidad de Castrillo del Condado, que anteriormente ostentaba don Celedonio González Valdesogo, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Vegas del Condado, 12 de marzo de 2002.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

2140 8,80 euros

Habiéndose solicitado por Ferreras Comercial, S.L., licencia municipal para el cambio de titularidad del establecimiento de venta y reparación de maquinaria agrícola, sito en la localidad de San Cipriano del Condado, que anteriormente ostentaba don Francisco Ferreras Robles, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Vegas del Condado, 11 de marzo de 2002.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

2141 8,80 euros

VEGACERVERA

Habiéndose advertido error en el anuncio del expediente de licencia de actividad promovido por don Laureano Vélez Álvarez, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 59, de 11 de marzo de 2002, donde dice “Construcción de hotel y restaurante en Coladilla”, debe decir “Construcción de hotel y restaurante en Vegacervera”.

Vegacervera, 13 de marzo de 2002.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

2144 1,80 euros

PAJARES DE LOS OTEROS

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones y/o reclamaciones pertinentes.

—Proyecto técnico de la obra de pavimentación de calles en el municipio de Pajares de los Oteros (PPOS 2002, obra número 63), redactado por el Ingeniero don José Antonio Alonso Herreras, por importe de 60.101,22 euros.

Pajares de los Oteros, 12 de marzo de 2002.—El Alcalde, Moisés Cabrerós Melón.

2145 2,20 euros

* * *

Don Francisco Javier Bajo Paniagua ha solicitado licencia municipal de actividad para construcción de una explotación de ovino de leche en la parcela 20, del polígono 236, del término municipal de Pajares de los Oteros, localidad de Morilla de los Oteros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete este expediente a información pública por el plazo de 15 días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros, 5 de marzo de 2002.—El Alcalde, Moisés Cabrerós Melón.

2146 11,20 euros

LA ERCINA

Por doña María Belén Díez Rodríguez, se ha solicitado el cambio de titularidad en la actividad de bar, que figuraba a nombre de don Enrique Ferreras del Río y situado en la calle Barrio de La Estación, número 8, de la localidad de la Ercina, por ello, en el plazo de quince días, todos aquellos que puedan considerarse afectados, pueden presentar, por escrito, en este Ayuntamiento, las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

La Ercina, 13 de marzo de 2002.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

2147 8,00 euros

CRÉMENES

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2002, se aprobaron los siguientes documentos:

–Proyecto de pavimentación de calles en el municipio, con un presupuesto de 90.151,82 euros.

–Aval bancario cuyas características son:

Entidad avalista: Banco de Santander Central Hispano.

Importe: 45.075,91 euros.

Finalidad: Garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra de pavimentación de calles en el municipio.

Costes:

Comisión de apertura: 0,25%.

Comisión trimestral: 0,30%.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Crémenes, 12 de marzo de 2002.–El Alcalde, Manuel Solís Rodríguez.

2149

3,60 euros

TURCIA

Aprobado por resolución de la Alcaldía el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este municipio para el año 2002, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se somete a información pública y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el mencionado Padrón podrán los interesados formular, ante el señor Alcalde, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

Contra la desestimación expresa o tácita de dicho recurso los interesados podrán formular recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si es expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, si la Administración no lo resolviese expresamente.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Turcia, 11 de marzo de 2002.–EL ALCALDE, Antonio Silva González.

2090

4,60 euros

LOS BARRIOS DE LUNA

Finalizado el período de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los Impuestos: I.B.I., I.A.E. e I.V.T.M. (anuncio B.O.P. núm 274, de 29 de noviembre de 2001), sin que se hayan presentado reclamaciones y elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional del Pleno del Ayuntamiento de 30 de octubre de 2001; de conformidad con el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, R.H.L., se publica el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas.

De conformidad con el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, R.H.L., contra esta Ordenanza fiscal podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción (Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1º.-Naturaleza y hecho imponible.

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por la propiedad de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana sitos en el ámbito del término municipal, o por la titularidad de un derecho real de usufructo o de superficie, o de la de una concesión administrativa sobre dichos bienes o sobre los servicios públicos a los que estén afectados, y grava el valor de los referidos inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

A efectos de este impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales:

a) El suelo urbano, el declarado apto para urbanizar por las normas subsidiarias, el urbanizable o asimilado por la legislación autonómica por contar con las facultades urbanísticas inherentes al suelo urbanizable en la legislación estatal.

b) Las construcciones de naturaleza urbana.

c) Las demás construcciones no calificadas expresamente como de naturaleza rústica.

A efectos de este impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles de naturaleza rústica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

a) Los terrenos que no tengan la consideración de urbanos conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

b) Las construcciones de naturaleza rústica.

Artículo 2º.-Exenciones.

Gozarán de exención los bienes relacionados en el artículo 64 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3º.-Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas y jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean:

a) Propietarios de bienes inmuebles gravados sobre los que no recaigan derechos reales de usufructo o de superficie.

b) Titulares de un derecho real de superficie sobre bienes inmuebles gravados.

c) Titulares de una concesión administrativa sobre bienes inmuebles gravados o sobre los servicios públicos a los que se hallen afectados.

Artículo 4º.-Base imponible.

La base imponible de este impuesto estará constituida por el valor de los bienes inmuebles.

Para la determinación de este impuesto se tomará como valor de los bienes inmuebles el valor catastral de los mismos, que se fijará tomando como referencia el valor de mercado de aquellos, sin que, en ningún caso, pueda exceder de éste.

El valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana estará integrado por el valor del suelo y el de las construcciones.

El valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza rústica estará integrado por el valor del terreno y el de las construcciones.

El valor catastral de los bienes inmuebles se fijará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 a 71, ambos inclusive, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5º.-Base liquidable.

La base liquidable del Impuesto sobre Bienes Inmuebles será el resultado de practicar, en su caso, en la imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

La notificación de los valores catastrales en los casos y formas establecidos en los artículos 70, apartado 4, y 77, apartado 3 de la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, incluirá la de las bases liquidables.

La determinación de la base liquidable es competencia de la Dirección General del Catastro, y será recurrible ante los Tribunales Económico-administrativos del Estado.

Artículo 6º.-Cuota, devengo y período impositivo.

La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

El tipo de gravamen será fijado por el Ayuntamiento de conformidad con el artículo 72.2 y 72.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que determina en su artículo 73.3 que los Ayuntamientos podrán incrementar los tipos de gravamen que en el mismo se señalan hasta los límites siguientes:

	LÍMITES Bienes urbanos Porcentaje	LÍMITES Bienes rústicos Porcentaje
A) Municipios con población de derecho hasta 5.000 habitantes	0,85	0,65

El tipo de gravamen será el 0,80 por 100, cuando se trate de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

El tipo de gravamen será el 0,30 por 100, cuando se trate de bienes inmuebles de naturaleza rústica.

El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

El período impositivo coincide con el año natural.

Artículo 7º.-Gestión.

El impuesto se gestiona a partir del Padrón del mismo que se formará anualmente para el término municipal, y que estará constituido por censos comprensivos de los bienes inmuebles, sujetos pasivos y valores catastrales, separadamente para los de naturaleza rústica y urbana. Dicho Padrón estará a disposición del público en el Ayuntamiento.

El Padrón del impuesto referente a los bienes inmuebles de naturaleza urbana contendrá, además, la referencia catastral y la base liquidable del impuesto. Los datos del Padrón anual deberán figurar en los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Los sujetos pasivos estarán obligados a presentar declaraciones de alta, baja o variación, por las alteraciones de orden físico, económico o jurídico concernientes a los bienes inmuebles que tengan trascendencia a efectos de este impuesto. Dichas declaraciones se formalizarán en las condiciones, plazos y modelos que establezca el Ministerio de Economía y Hacienda.

La liquidación y recaudación de este impuesto, se llevará a cabo por el Ayuntamiento o Servicio Recaudatorio Provincial de la Excm. Diputación Provincial de León.

La gestión del Impuesto se realizará de conformidad con los artículos 77 y 78 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 8º.-Vigencia.

La presente ordenanza fiscal fue aprobada en sesión del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 30 de octubre de 2001 y comenzará a regir el día 1 de enero de 2002 y permanecerá vigente, en tanto el Pleno del Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO
SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Artículo 1.-Naturaleza y hecho imponible.

El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio en el término municipal, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto.

Se consideran, a los efectos de este impuesto, actividades empresariales las ganaderas, cuando tengan carácter independiente, las mineras, industriales, comerciales y de servicios.

Será de aplicación lo determinado en los artículos 77 a 82 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º.-Exenciones.

Las exenciones de este impuesto serán las determinadas en el artículo 83 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3º.-Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, siempre que se realicen en el término municipal cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

Artículo 4º.-Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la resultante de aplicar las tarifas del impuesto, de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, y, en su caso, el coeficiente y el índice acordado por el Ayuntamiento y regulado en la presente ordenanza fiscal.

Las tarifas del impuesto, en las que se fijarán las cuotas mínimas, así como la instrucción para su aplicación, serán las determinadas legalmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 a 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos siguientes:

Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas mínimas municipales de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único: 1,4.

De conformidad con el artículo 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no se establece índice de situación.

Artículo 5º.-Período impositivo y devengo.

El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.

El impuesto se devenga el primer día del período impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.

Asimismo, y en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquel en el que se produzca dicho cese. A tal fin, los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiere ejercido la actividad.

Tratándose de espectáculos, cuando las cuotas estén establecidas por actuaciones aisladas, el devengo se produce por la realización de cada una de ellas, debiéndose presentar las correspondientes declaraciones en la forma que se establezcan reglamentariamente.

Artículo 6º.-Gestión

El impuesto se gestiona a partir de la matrícula del mismo. Dicha matrícula se formará anualmente para el Ayuntamiento y estará constituida por censos comprensivos de las actividades económicas, sujetos pasivos, cuotas mínimas, y, en su caso, del recargo provincial. La matrícula estará a disposición del público en el Ayuntamiento.

La formación de la matrícula del impuesto, la calificación de las actividades económicas, el señalamiento de las cuotas correspondientes y, en general, la gestión censal del tributo se llevará a cabo por la Administración Tributaria del Estado.

La liquidación, recaudación, inspección y reclamaciones de este Impuesto se regulan de conformidad con lo dispuesto en los artícu-

los 91 y 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 7º.-Vigencia.

La presente ordenanza fiscal fue aprobada en sesión del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 30 de octubre de 2001 y comenzará a regir el día 1 de enero de 2002 y permanecerá vigente, en tanto el Pleno del Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1.-Naturaleza y hecho imponible

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

Se considerará vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

No están sujetos a este impuesto:

c) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados a circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

d) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Artículo 2.-Exenciones y bonificaciones.

Estarán exentos del impuesto los vehículos determinados en el artículo 94 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3.-Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Artículo 4.-Cuota

El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Cuota euros
A) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00
B) Autobuses	
De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30
C) Camiones	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	83,80
De 3.000 a 9.999 kilogramos de carga útil	118,64
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	148,30
D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	17,67
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	27,77
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	83,30

Potencia y clase de vehículo	Cuota euros
F) Otros vehículos	
Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 cc.	4,42
Motocicletas de más 125 hasta 250 cc.	7,57
Motocicletas de más 250 hasta 500 cc.	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc.	30,29
Motocicletas de más de 1.000 cc	60,58

El anterior cuadro de cuotas podrá ser modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, de conformidad con el artículo 96.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 96.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento podrá incrementar las cuotas fijadas anteriormente, mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente : hasta 1,6.

El Ayuntamiento, no obstante, no hace uso de la facultad a que se refiere el párrafo anterior, exigiendo el impuesto con arreglo a las cuotas del cuadro de tarifas.

Artículo 5.-Período impositivo y devengo

El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

El importe de la cuota del Impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal o sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

Artículo 6.-Gestión

El Ayuntamiento anualmente formará un padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de conformidad con las altas, bajas y modificaciones comunicadas por la Jefatura Provincial de Tráfico, y será expuesto al público por espacio de veinte días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación se realizará por el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 98 a 100 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento podrá delegar la recaudación del Impuesto al Servicio Recaudatorio Provincial, de la Excma. Diputación Provincial.

Artículo 7º.-Vigencia.

La presente ordenanza fiscal fue aprobada en sesión del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día 30 de octubre de 2001, y comenzará a regir el día 1 de enero de 2002 y permanecerá vigente, en tanto el Pleno del Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

Los Barrios de Luna, a 27 de febrero de 2002.-EL ALCALDE,
Jesús Darío Suárez González.

1723

67,00 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2002, acordó aprobar inicialmente y si no existen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, definitivamente, el proyecto técnico relativo a pavimentación de calles en el municipio de Los Barrios de Luna, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, por importe de 24,040 euros, incluido en el Plan de Remanentes Provincial 2002, obra número 110.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyecto técnico, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de ser examinados y formular reclamaciones.

Los Barrios de Luna, a 11 de marzo de 2002.—El Alcalde, Jesús Darío Suárez González.

2048 3,20 euros

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2002, acordó aprobar inicialmente y si no existen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, definitivamente, el proyecto técnico relativo a pavimentación de calles en el municipio de Los Barrios de Luna, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, por importe de 72.121,45 euros, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2002, obra número 7.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyecto técnico estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de ser examinados y formular reclamaciones.

Los Barrios de Luna, a 11 de marzo de 2002.—El Alcalde, Jesús Darío Suárez González.

2049 3,20 euros

Aprobado el padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2002, de conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 9 de marzo de 2002, se expone al público por espacio de quince días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con la vigente ordenanza fiscal reguladora del IVTM, exigir el Impuesto, conforme al artículo 4º de la Ordenanza que coincide con el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre RHL, según redacción dada por el artículo 18, apartado 24º de la Ley 49/1988, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999.

El padrón de contribuyentes del IVTM del ejercicio 2002 quedará aprobado definitivamente en el caso de que no se produzcan reclamaciones.

Los Barrios de Luna, a 11 de marzo de 2002.—El Alcalde Presidente, Jesús Darío Suárez González.

2050 3,60 euros

De conformidad con lo determinado en los artículos 101.2 de la L.O. del Poder Judicial y 5 del Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio, el Pleno del Ayuntamiento de Barrios de Luna, procederá a la elección del cargo de Juez de Paz Titular, con motivo de la próxima finalización de mandato del actual.

Los interesados en el cargo deberán presentar la correspondiente solicitud que se facilitará en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, junto con la siguiente documentación:

—Fotocopia del DNI.

—Certificado de empadronamiento.

—Declaración jurada relativa a no incurrir en causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la LOPJ.

—Declaración jurada sobre pertenencia/trabajo en algún partido político o sindicato (artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz).

Los Barrios de Luna, a 11 de marzo de 2002.—El Alcalde, Jesús Darío Suárez González.

2051 4,00 euros

VEGA DE ESPINAREDA

Por doña Adelina Fernández Alonso, se solicita licencia municipal para cambio de titularidad y actividad para comercio menor de toda clase de prendas para el vestido, en local sito en la plaza de esta localidad de Vega de Espinareda.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 7 de marzo de 2002.—El Alcalde, Mario Guerra García.

2047 13,60 euros

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Por doña Isabel Belinchón Fernández se ha solicitado licencia de actividad para ejercer la actividad de bar y alojamiento rural, con emplazamiento en calle Real de la localidad de Rabanal del Camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito ante el Registro del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Colomba de Somoza, 6 de marzo de 2002.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

2055 10,40 euros

CASTROPODAME

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2002, acordó aprobar el proyecto técnico de "Renovación del alumbrado público en Villaverde de los Cestos", siendo el presupuesto del mismo de 78.131,57 euros, quedando expuesto al público en la Secretaría, por plazo de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones.

Castropodame, 20 de marzo de 2002.—El Alcalde, Julio Anta González.

2389 1,80 euros

Juntas Vecinales

MOLINAFERRERA

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Monilaferrera, el pliego de condiciones al que ha de someterse el aprovechamiento del coto privado de caza LE-11.106, se anuncia que estará expuesto al público en el tablón de edictos, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Molinaferrera, 26 de febrero de 2002.—El Presidente, José Luis Alonso Cadierno.

1738 2,80 euros

SOGUILLO DEL PÁRAMO

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la cuenta del presupuesto del pasado ejercicio de 2001, queda de manifiesto al público en la

sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el número 3 del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Soguillo del Páramo, 20 de febrero de 2002.—El Presidente (ilegible).

1544

2,40 euros

TROBAJO DEL CAMINO

TASAS DEL CEMENTERIO VECINAL DE TROBAJO DEL CAMINO

a) Tasas por adjudicación de nichos, sepulturas o capillas, empadronados en la localidad de Trobajo del Camino o con familiares enterrados en el cementerio

1. Sepulturas sencillas: 900 euros.
2. Sepulturas dobles: 2.150 euros.
3. Nichos con lápida: 600 euros.
4. Nichos sin lápida: 360 euros.
5. Columbarios: 240 euros.
6. Capillas: 0 euros.

b) Tasas por adjudicación de nichos, sepulturas o capillas, no empadronados en la localidad de Trobajo del Camino o sin familiares enterrados en el cementerio

1. Sepulturas sencillas: 1.125 euros.
2. Sepulturas dobles: 2.687 euros.
3. Nichos con lápida: 750 euros.
4. Nichos sin lápida: 450 euros.
5. Columbarios: 300 euros.
6. Capillas: 0 euros.

c) Tasas por colocación de panteones o lápidas y reparaciones varias.

1. Montaje de panteones sencillos: 36 euros.
2. Montaje de panteones dobles: 100 euros.
3. Colocar lápidas en los nichos: 8 euros.
4. Inscripción en lápidas de nichos o sepultura. Por lápida: 8 euros.

5. Construcción de tejados: 30 euros.
6. Pequeñas reparaciones y obras varias: 8 euros.

d) Tasa anual por mantenimiento y limpieza.

1. Sepulturas sencillas: 6 euros.
2. Sepulturas dobles: 12 euros.
3. Nichos: 2 euros.
4. Columbarios: 2 euros.
5. Capillas: 0 euros.

e) Tasas por servicios varios.

1. Por cada servicio realizado por el encargado del cementerio: 20 euros.

2. Expedición de documentos: 4 euros.

f) Precios fijados en los servicios realizados por el encargado del cementerio.

Inhumaciones en sepulturas.

1. Sin movimientos de restos: 120 euros.
 2. Con un movimiento de restos en el mismo sitio: 210 euros.
 3. Con dos movimientos de restos en el mismo sitio: 240 euros.
- Inhumaciones en nichos.

4. Sin movimientos de restos: 120 euros.
 5. Con un movimiento de restos en el mismo sitio: 210 euros.
 6. Con dos movimientos de restos en el mismo sitio: 240 euros.
- Remoción de un resto (2º restos 50% más) (3.º resto 25% más) sobre la tasa inicial.

7. En la misma sepultura: 90 euros.
8. De una sepultura a otra sepultura: 132 euros.

9. En el mismo nicho: 90 euros.
 10. De un nicho a otro nicho: 132 euros.
 11. Entre sepultura y nicho: 132 euros
- Exhumación de restos.
12. En sepulturas: 90 euros.
 13. En nichos: 90 euros.
- Inhumación de restos.
14. En sepulturas: 60 euros.
 15. En nichos: 60 euros.
- Exhumación o inhumación de cenizas.
16. En columbarios, nichos o sepulturas: 60 euros.
- g) Tasas por cambio de titularidad.

Se abonará a la Junta Vecinal, un porcentaje del valor actualizado que tenga la propiedad a cambiar, según el parentesco o no, entre las personas que van a realizar el cambio:

1. Entre padres e hijos o entre hermanos: 0%.
2. Entre abuelos y nietos: 5%.
3. Entre tíos o sobrinos o entre primos de hermanos: 10%.
4. Entre personas sin relación familiar: 25%.

a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

B- Oficina de presentación:

Oficina de la Junta Vecinal, sita en calle Espoz y Mina, 5, bajo, Trobajo del Camino, los martes desde las 19.30 horas hasta las 21.00 horas.

c- Órgano ante el que se reclama:

Junta Vecinal de Trobajo del Camino.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el artículo 6º de las tasas del cementerio, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Trobajo del Camino, 5 de marzo de 2002.—El Alcalde Pedáneo, José Pedro Blanco Invernón.

2155

15,80 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0500077/2001.

Procedimiento: Cognición 11/2001 R.

Sobre Recl. Cantidad +80.000 -800.000 ptas.

De: Benito Sánchez Borja, S.L.

Procurador: Germán Fra Núñez.

Contra: Embutidos Alejandra e Hijos, S.L., Embutidos Pirri de Molinaseca, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado, María Jesús Alonso Fierro.

Doña Yolanda Infante Ortiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 11/01, seguidos a instancia de Benito Sánchez Borja, S.L., representado por la Procuradora señora Fra García, contra Embutidos Alejandra e Hijos, S.L., y Embutidos Pirri de Molinaseca, S.L., se ha dictado sentencia en fecha 10 de diciembre de 2001, que contiene fallo del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señora Fra Núñez, en nombre y representación de Benito Sánchez Borja, S.L., debo condenar y condeno a la demandada Embutidos Alejandra e Hijos, S.L., a que indemnice a la actora en la cantidad de veintisiete mil seiscientos seis pesetas (27.606 ptas.) condenando igualmente a Embutidos Pirri de Molinaseca,

S.L., a que indemnice a la actora en la cantidad de ocho mil novecientas ochenta y dos pesetas (8.982 ptas.), cantidades a las que habrán de sumarse los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y hasta el completo pago, todo ello sin hacer especial declaración en materia de costas procesales.

Notifíquese la presente a las partes y respecto de los demandados en rebeldía, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si en tres días no solicita el actor su notificación personal.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos y archívese el original en el libro de sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN al objeto de que tenga lugar la notificación personal de la sentencia a la codemandada rebelde embutidos Alejandra e Hijos, S.L., expido, sello y firmo la presente en Ponferrada a 18 de febrero de 2002.—La Secretaria Judicial, Yolanda Infante Ortiz.

1592 38,60 euros

NÚMERO DOS DE ASTORGA

NIG: 24008 1 0201112/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 225/2000. Sobre otras materias.

De: Alipio Rojo Blanco.

Procuradora: Carmen Yolanda Sánchez Reyes.

EDICTO

Doña Natalia Orcajo Oteo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga.

Hago saber: En los autos de expediente de dominio inmatriculación 225/00, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora señora Sánchez Reyes, en representación de don Alipio Rojo Blanco, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado citar por medio del presente a doña Olivia Aguado Blas y don Severino Omaña Bardón, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, según preceptúa el número 3 del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de citación a doña Olivia Aguado Blas, con DNI número 10.108.496 y don Severino Omaña Bardón, con DNI nº 10.108.447, se expide la presente.

Astorga, 4 de febrero de 2002.—La Secretaria, Natalia Orcajo Oteo.

993 20,00 euros

NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

NIG: 24010 1 0101197/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 252/2000.

Sobre: otros menor cuantía.

De Harinera Paramesa, S.L.

Procuradora: María Teresa Rodríguez Juan.

Contra Panadería y Bollería La Milagrosa, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a Harinera Paramesa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que el día 21 de marzo próximo, a las 13 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en La Bañeza en General Benavides, número 41, con el fin de prestar con-

fesión judicial y con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; asimismo caso de no comparecer a esta primera citación, se cita igualmente a los mismos fines, para que el día 22 de marzo próximo y hora de las 13 de su mañana y tratándose de segunda, segunda licitación, podrá ser declarado confeso en la certeza de las posiciones que se le formulen.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma a Harinera Paramesa, S.L., en paradero desconocido, extendiendo y firmo la presente en La Bañeza, a 22 de febrero de 2002.—El Secretario (ilegible).

1805

21,60 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SAN VICENTE DEL CONDADO

Por su Presidente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a fin de que asista a la Junta General Ordinaria, en su primera convocatoria, para su celebración el día 7 de abril de 2002, domingo, a las 16.00 horas y a las 16.30 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1º Examen y aprobación de la memoria y gastos de sindicato correspondientes al año 2001.

2º Limpieza de presas, corrección de pérdidas de acequias y reparar apoyos en mal estado de las acequias.

3º Retirada de árboles caídos sobre las acequias en el tramo de la fábrica y presa nueva en zona del Moro.

4º Puesta al cobro de la derrama para pago de la deuda del YRYDA que hay que abonar antes del 25 de septiembre de 2002.

5º Ruegos y preguntas.

San Vicente del Condado, 11 de marzo de 2002.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Leonides Fidalgo López.

2058

14,40 euros

VILLAVERDE DE LA ABADÍA

Se convoca a Junta General Ordinaria, a todos los partícipes pertenecientes a esta Comunidad de Regantes, la que tendrá lugar en los locales de las escuelas viejas de niños (casa del pueblo), el próximo día 7 de abril (domingo) año en curso, en primera convocatoria a las 10 horas de la mañana y en segunda a las 10.30 del mismo día, siendo en ésta válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º Lectura del acta de la sesión anterior para su aprobación si procede.

2º Examen y aprobación de las cuentas de gastos e ingresos del ejercicio anterior que presentará el sindicato.

3º Memoria general del año anterior establecida por el Sindicato.

4º Limpia de todos los desagües y canaletas con arreglo a lo establecido en el artº 25 de las ordenanzas.

5º Cobro de la derrama.

6º Informes varios.

7º Ruegos y preguntas.

Se recuerda que la obligación es de asistir a las Juntas a todos los usuarios que posean de 10 áreas en adelante.

Villaverde de la Abadía, 1 de marzo de 2002.—El Presidente de la Comunidad, Gonzalo Pacios Vidal.

1735

20,80 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2002